

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

AÑO 2022		NOVIEMBRE
TIPO DE DOCUMENTO: <u>MEMORIA AMBIENTAL</u>		
TIPO DE PROCEDIMIENTO – LEGISLACIÓN QUE LO REGULA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN		
TÍTULO: MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS		
NÚMERO DE EXPEDIENTE AAI - 5.077	REVISION DEL DOCUMENTO R-0 NOVIEMBRE 2022	
MUNICIPIO: PARLA	PROVINCIA: MADRID	
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR S.L.		
ASISTENCIA TÉCNICA (Redactores del Documento)  DIRECCIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL JMVV SL ☎ 926 414 145 – 609 416 747 www.dcmconsultores.com jmvillanueva@dcmconsultores.com		

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

INDICE

1	TITULAR DE LA MODIFICACIÓN.....	3
2	RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL NUEVO TERRENO Y/O NUEVAS INSTALACIONES, SI PERTENECIERA A OTRO TITULAR DISTINTO AL QUE OSTENTA LA AAI.	5
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN.....	5
3.1	DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
3.1.1	Objeto de la modificación solicitada.....	5
3.1.2	Descripción breve de las instalaciones nuevas a implantar y/o las modificaciones de las existentes.....	6
3.1.3	Dimensiones, capacidad de producción y procesos productivos nuevos y modificados	9
3.1.4	Otras modificaciones o añadidos.....	32
3.2	PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.....	32
3.2.1	Metodología para selección de la alternativa.....	32
3.2.2	Alternativas planteadas.....	34
3.2.3	Alternativa seleccionada.....	36
3.3	DIAGNÓSTICO DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO: ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE.	37
3.3.1	Emisiones atmosféricas.....	37
3.3.2	Ruidos.....	37
3.3.3	Vertidos de aguas residuales.....	38
3.3.4	Generación y gestión de residuos.....	40
3.3.5	Afección al suelo y/o las aguas subterráneas.....	41
3.3.6	Consumo de agua y energía.....	41
3.3.7	Grado de contaminación producido en los distintos medios.....	42
3.3.8	Riesgo de accidentes.....	42
3.3.9	Uso y almacenamiento de sustancias peligrosas y/o combustibles líquidos derivados del petróleo.....	43
4	CONSIDERACIÓN DEL TITULAR EN RELACIÓN AL CARÁCTER SUSTANCIAL O NO DE LA MODIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROYECTADA SOBRE LA SEGURIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.	44

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

1 TITULAR DE LA MODIFICACIÓN

Titular: RECUPERACIONES JÉCAR, S.L.

CIF: B81560914

Dirección de la instalación: Camino de Griñon, s/n. 28980 Parla (Madrid)

Coordenadas UTM: 432.973 X; 4.453.844 Y

Actividad principal: Gestión de residuos metálicos no peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos sin componentes peligrosos.

La actividad desarrollada por RECUPERACIONES JECAR S.L. se corresponde con los CNAE 2009: 3831, “Separación y clasificación de materiales”, y al CNAE-2009: 3811, “Recogida de residuos no peligrosos”, consistente en el almacenamiento, clasificación y compactación y/o fragmentación de residuos metálicos no peligrosos y en el almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos sin componentes peligrosos.

RECUPERACIONES JECAR comparte las instalaciones con otro titular, RECICLAJES LÓPEZ S.L. con CIF B79011110. La actividad desarrollada por éste se corresponde con el CNAE 2009: 3831, “Separación y clasificación de materiales”, consistente en el almacenamiento, clasificación y compactación y/o fragmentación de residuos metálicos no peligrosos.

Los terrenos donde se encuentran ubicadas las instalaciones están situados en las parcelas de la 3141208 a la 314219, de la hoja del plano VK3534S; y las parcelas 2942702 y 2942703, de la hoja del plano VK3524S, según el registro actual del catastro

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID



Figura 1: Localización de las instalaciones. A la derecha, casco urbano de Parla.

El acceso a las instalaciones se realiza a través del Camino de Griñón, que es un camino de tierra sin asfaltar al cual se accede a través de la Colada de los Pajeros o Gallineros que conecta a su vez con la Autovía de Toledo A-42.

Las instalaciones físicamente comprenden dos parcelas separadas por el camino de Griñón, Parcela A y Parcela B. La parcela A cuenta con una superficie total estimada de 12.708 m², totalmente pavimentada, donde se diferencian dos áreas, una exterior donde se desarrollan las actividades de almacenamiento, separación mecánica y fragmentación y una zona interior compuesta por una nave con una superficie construida de 1.300 m² donde se desarrollan actividades como el almacenamiento de materias primas, almacenamiento de residuos metálicos, tratamiento de cables y las actividades administrativas para la gestión de las instalaciones de Recuperaciones Jecar S.L. y Reciclajes López SL. La parcela B, en la que desarrolla su actividad exclusivamente RECUPERACIONES JECAR, S.L., cuenta con una superficie total estimada utilizada

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

de 14.812 m², en ella se realizan actividades de almacenamiento de maquinaria (marquesina camiones) y de residuos y se encuentra parcialmente pavimentada.



Figura 2: Parcelas A y B de las instalaciones tal como están reflejadas en AAI vigente.

2 RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL NUEVO TERRENO Y/O NUEVAS INSTALACIONES, SI PERTENECIERA A OTRO TITULAR DISTINTO AL QUE OSTENTA LA AAI.

No se amplían las superficies inicialmente indicadas en la Autorización Ambiental Integrada para la instalación, referenciadas en el apartado anterior.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN.

3.1 Definición, características y ubicación del proyecto.

3.1.1 Objeto de la modificación solicitada.

El objeto de la modificación propuesta es la ampliación en las capacidades de tratamiento y almacenamiento de los residuos gestionados, así como la inclusión de nuevos códigos LER,

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

admisibles para su gestión. Asimismo se reorganizan (se agrupan o se cambia la denominación) de los procesos de gestión, sin variar en ningún caso las operaciones de tratamiento actuales.

La motivación de esta modificación viene dada por que la gestión inicial y la tramitación de la autorización no la realizaron los actuales administradores de la sociedad, detectándose en estos años ciertas carencias o deficiencias en lo Autorizado. Es por este motivo, QUE SOLICITAMOS, MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE AMBAS SOCIEDADES, con un carácter no sustancial, como en apartados posteriores se justificará.

La puesta en marcha de la modificación se pretende que sea lo antes posible, una vez superado el trámite administrativo correspondiente.

3.1.2 Descripción breve de las instalaciones nuevas a implantar y/o las modificaciones de las existentes.

3.1.2.1 Construcciones, infraestructuras o equipos nuevos o modificados.

No se cambian las instalaciones en lo que a nuevas edificaciones, equipos o infraestructuras se refiere, salvo lo que a continuación se indica:

- Instalación de una criba para tierras con metales y chatarras instalada recientemente, realizando para ello una bancada de hormigón armado para su sujeción, por lo que la descripción de las mismas queda reflejada en la AAI, así como en los diferentes informes de seguimiento de la misma remitidos. Permitirá una mejor separación, clasificación y valorización posterior de residuos mezclados de tierra y metales (nuevos procesos NP 06 en R. Jécar y NP 07 en R. López, ver tablas en Apdo. 3.1 a continuación).
- Si bien no es una novedad, ya que aparecía en la AAI vigente, y como se ha reflejado en la documentación aportada a esta Autorización, se está procediendo a la pavimentación total de la parcela B, que a fecha actual está ejecutada en aproximadamente un 44%. Debido a condicionantes propios o externos a dicho proyecto, el avance de las obras se ha llevado a cabo a un ritmo inferior al previsto. La pavimentación permite, en lo ya ejecutado, y permitirá, una vez finalizado, optimizar la clasificación y almacenamiento de los materiales que se gestionan actualmente y con la modificación. Mientras tanto, no se realizará tareas de gestión de residuos en las zonas que no están aun pavimentadas, si bien

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

consideramos que la pavimentación actual permite acoger las nuevas cantidades solicitadas, permitiendo una vez alcanzada la pavimentación total, optimizar los trabajos.

Dado no se ha producido ninguna modificación en lo que a instalaciones o infraestructuras se refiere, más allá de lo indicado en los puntos anteriores, la instalación permanece esencialmente tal como queda reflejado en la AAU vigente, a la que nos remitimos.

3.1.2.2 Planos de la instalación.

A continuación se aportan planos de la instalación en situación actual, con indicación de las superficies pavimentadas en momento de redacción de la memoria, mientras se continua con el trabajo en el resto de áreas. No se realiza almacenamiento de residuos en las zonas que aun no están pavimentadas.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID



Figura 3: Planos de las instalaciones a fecha de redacción de memoria. Fte: Proyecto técnico revisión Plan Autoprotección.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.1.3 Dimensiones, capacidad de producción y procesos productivos nuevos y modificados

Como se ha indicado, el objeto de la modificación consiste en la ampliación de la capacidad de tratamiento y/o almacenamiento de los residuos gestionados, así como la inclusión de nuevos residuos (códigos LER) a tratar, siempre dentro de las categorías actualmente admisibles (Metales férricos y no férricos, RAEs y VFU descontaminados). Asimismo, sobre los distintos procesos de gestión, se han añadido algunos y se han agrupado otros, para recoger con mayor precisión las distintas operaciones de tratamiento o almacenamiento propuestas.

De forma global, las capacidades de tratamiento y almacenamiento actuales y solicitadas, son las siguientes:

CAPACIDADES DE GESTIÓN	AAI ACTUAL	SOLICITUD MODIFICACION AAI
ALMACENAMIENTO MAXIMO PARA AMBAS INSTALACIONES (Tn)	11.060	18.319
TRATAMIENTO ANUAL MAXIMO PARA AMBAS INSTALACIONES (Tn)	33.100	74.502

Tabla 1: Capacidades totales de tratamiento y almacenamiento de residuos ambas instalaciones.

A continuación, se indica en sendos apartados los procesos, residuos y capacidades actualmente autorizadas y las modificaciones solicitadas.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.1.3.1 Procesos de gestión, residuos admisibles y cantidades autorización ACTUAL.

Para su comparación con el estado modificado que se solicita, se relacionan los residuos admisibles ACTUALMENTE en las instalaciones, con indicación de su código LER y capacidades totales de almacenamiento y gestión:

RESIDUOS ADMISIBLES ACTUALMENTE						
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES
REC JECAR	1	CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	120101		LIMADURAS Y VIRUTAS FÉRREOS	R12
			160117		METALES FÉRREOS	R12
			170405		HIERRO Y ACERO	R12
			191001		RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO	R12
	2	CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R12
			170402		ALUMINIO	R12
			170403		PLOMO	R12
			170407		METALES MEZCLADOS	R12
			200140		METALES	R12

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

RESIDUOS ADMISIBLES ACTUALMENTE						
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES
	3	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUS TANCAS PELIGROSAS	160214	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R13
			160214	32	LAMPARAS LED	R13
			160214	42	GAES	R13
			160214	52	PAES	R13
			160214	71	PANELES FOTOVOLTAICOS	R13
			160216		COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 160215	R13
			200136	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R13
			200136	32	LAMPARAS LED	R13
			200136	42	GAES	R13
			200136	52	PAES	R13

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

RESIDUOS ADMISIBLES ACTUALMENTE						
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES
REC LOPEZ	1	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FERREOS	120101		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES FÉRREOS	R12
			160117		METALES FÉRREOS	R12
			170405		HIERRO Y ACERO	R12
			191001		RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO	R12
			191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03	R12
	2	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS NO FERREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R12
			170402		ALUMINIO	R12
			170403		PLOMO	R12
			170407		METALES MEZCLADOS	R12
			191002		RESIDUOS NO FÉRREOS	R12
			191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03.	R12
			200140		METALES	R12

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

RESIDUOS ADMISIBLES ACTUALMENTE						
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES
REC LOPEZ	3	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS FERREOS	120101		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES FÉRREOS	R13
			160117		METALES FÉRREOS	R13
			170405		HIERRO Y ACERO	R13
			191001		RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO	R13
			191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03	R13
	4	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R13
			170402		ALUMINIO	R13
			170403		PLOMO	R13
			170407		METALES MEZCLADOS	R13
			191002		RESIDUOS NO FÉRREOS	R13
			191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03	R13
			200140		METALES	R13

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

RESIDUOS ADMISIBLES ACTUALMENTE						
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES
REC LOPEZ	5	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160106		VFU SIN COMPONENTES PELIGROSOS	R13

Tabla 2: Residuos admisibles en la AAI actual. En verde residuos gestionados en R. Jecar y en anaranjado residuos gestionados por R. López.

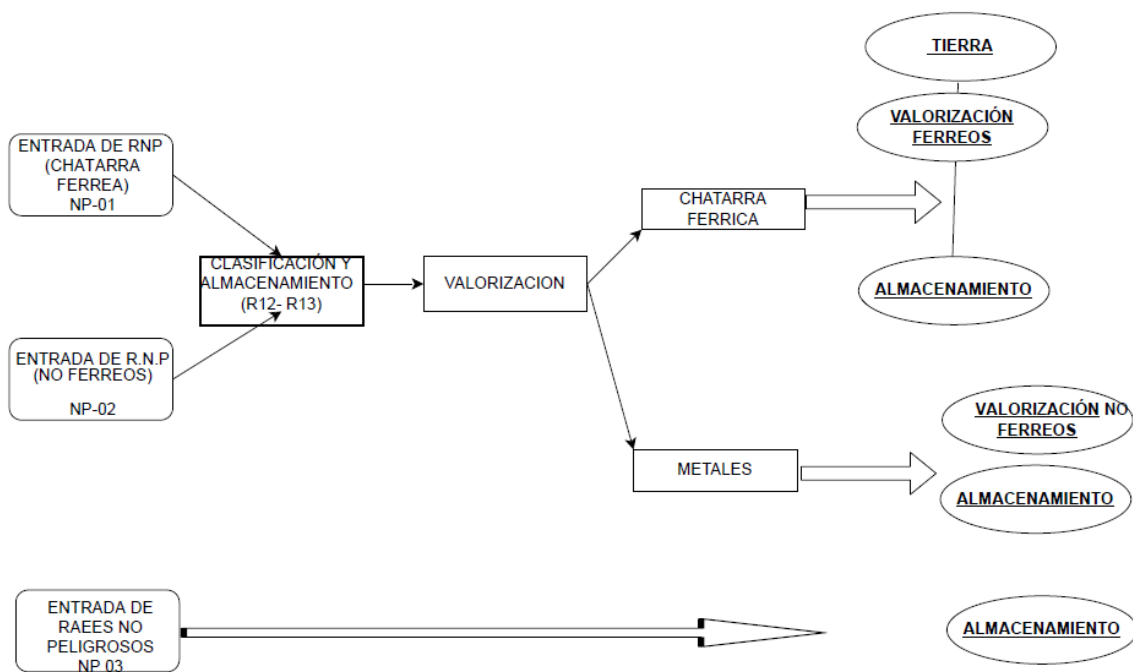
En páginas siguientes se exponen flujogramas generales de los procesos de gestión autorizados en AAI actual de ambos titulares.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

RECICLAJES JECAR

NP- 01: Clasificación, cizallado y trituración de residuos no peligrosos (ferreos)
NP-02: Clasificación, cizallado y trituración de residuos no peligrosos (no ferreos)
NP-03: Almacenamiento de RAAEs no peligrosos

Gestión de residuos no peligrosos
NIMA 2800020065
AAI/MD/G14/18208

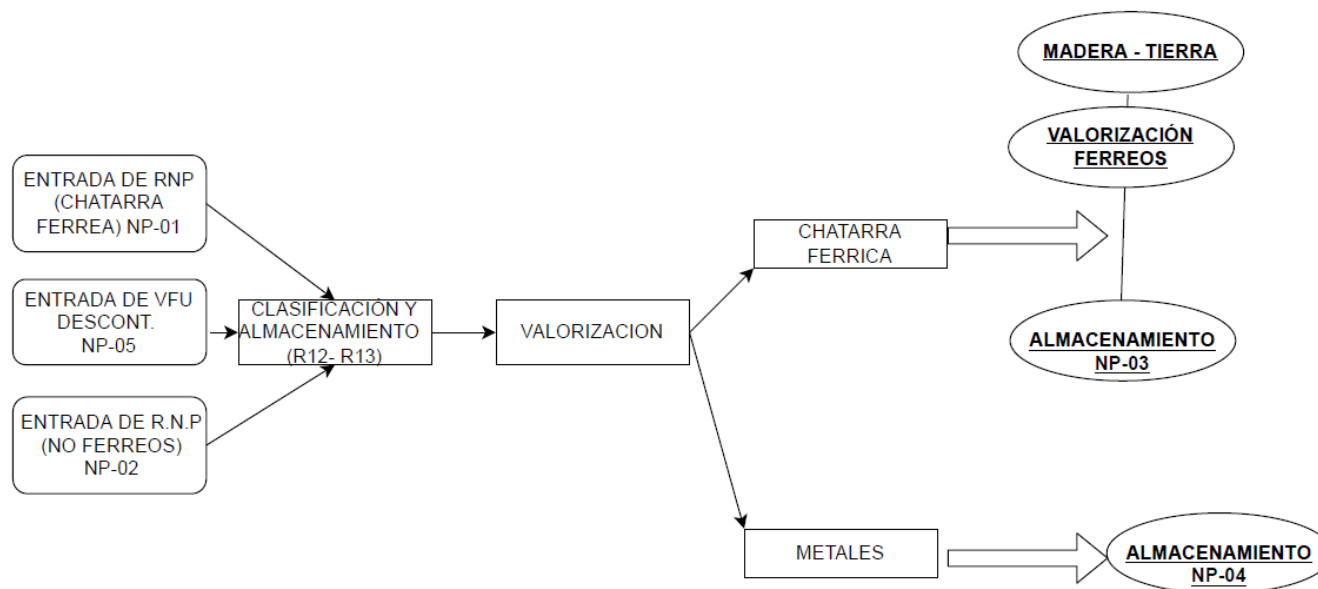


MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

RECICLAJES LOPEZ

NP- 01: Clasificación de residuos no peligrosos (ferreos)
NP-02: Clasificación de residuos no peligrosos (no ferreos)
NP-05: Almacenamiento de VFU
NP-03: Almacenamiento de residuos metálicos férreos
NP-04: Almacenamiento de residuos metálicos no férreos

Gestión de residuos no peligrosos
NIMA 2800020065
AAI/MD/G14/18208



MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.1.3.2 Procesos de gestión, residuos admisibles y capacidades para los que se solicita MODIFICACIÓN.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
REC JECAR	1	CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	160117		METALES FÉRREOS	R12	1.500,00	12.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	170405		HIERRO Y ACERO	R12	1.500,00	5.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	191001		RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO	R12	2.000,00	5.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03	R12	1.000,00	4.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	191202		METALES FERREOS	R12	1.000,00	4.000,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	120101		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES FÉRREOS	R12	500,00	2.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	150104		ENVASES METALICOS	R12	1,00	5,00
	2	CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	191203		METALES NO FERREOS	R12	200,00	1.000,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170402		ALUMINIO	R12	50,00	300,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	191002		RESIDUOS NO FÉRREOS	R12	100,00	300,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170407		METALES MEZCLADOS	R12	125,00	250,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	200140		METALES	R12	5,00	50,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	120103		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES NO FERREOS	R12	3,00	30,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	160118		METALES NO FERROSOS	R12	1,00	10,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170411		CABLES	R12	10,00	10,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R12	3,00	6,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN Y/O COMPACTACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS NO FÉRREOS	170403		PLOMO	R12	1,00	2,00
	3	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	42	GAES	R1302	9,00	100,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	42	GAES	R13	9,00	100,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160216		COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 160215	R1302	9,00	60,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	52	PAES	R13	5,00	50,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R1302	1,00	2,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	52	PAES	R1302	1,00	2,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	32	LAMPARAS LED	R1302	0,50	1,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	71	PANELES FOTOVOLTAICOS	R1302	0,50	1,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R13	0,50	1,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	32	LAMPARAS LED	R13	0,50	1,00
	4	CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTACION DE RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	160214	52	PAES	R1205	9,00	100,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTACION DE RAEES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	160214	42	GAES	R1205	9,00	60,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTACION DE RAEES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	160216		COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 160215	R1205	9,00	60,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTACION DE RAEES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	200136	42	GAES	R1205	9,00	50,00
		CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTACION DE RAEES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	200136	52	PAES	R1205	1,00	2,00
	5	ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, CIZALLADO, TRITURACIÓN, COMPACTACIÓN Y FRAGMENTADO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160106		VFU SIN COMPONENTES PELIGROSOS	R12	450,00	10.000,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
	6	CLASIFICACIÓN, SEGREGACIÓN Y CRIBADO DE TIERRAS CON RESTOS METÁLICOS	191212		OTROS RESIDUOS, INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO MECÁNICO DE RESIDUOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL 191211	R12	1.500,00	5.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
REC LÓPEZ	1	ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	160117		METALES FÉRREOS	R12	3.000,00	7.000,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS FÉRREOS	170405		HIERRO Y ACERO	R12	1.500,00	3.000,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	191001		RESIDUOS DE HIERRO Y ACERO	R12	1.000,00	2.500,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	120101		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES FÉRREOS	R12	1.000,00	2.000,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03.	R12	300,00	1.000,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	191202		METALES FERREOS	R13	200,00	1.000,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	170402		ALUMINIO	R12	50,00	200,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	191002		RESIDUOS NO FÉRREOS	R12	50,00	150,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE	170407		METALES MEZCLADOS	R12	30,00	100,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS						
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	200140		METALES	R12	5,00	50,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R12	3,00	6,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	150104		ENVASES METALICOS	R13	1,00	5,00
		ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS METALICOS FÉRREOS Y NO FÉRREOS	170403		PLOMO	R12	1,00	2,00
	4	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	191004		FRACCIONES LIGERAS DE FRAGMENTACIÓN (FLUFF-LIGHT) Y POLVO DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 19 10 03	R13	100,00	1.000,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	191203		METALES NO FERREOS	R13	200,00	500,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170402		ALUMINIO	R13	50,00	200,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	200140		METALES	R13	5,00	50,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	120103		LIMADURAS Y VIRUTAS DE METALES NO FERREOS	R13	3,00	30,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	160118		METALES NO FERROSOS	R13	1,00	10,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170407		METALES MEZCLADOS	R13	10,00	10,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170411		CABLES	R13	10,00	10,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170401		COBRE, BRONCE Y LATÓN	R13	3,00	6,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	170403		PLOMO	R13	1,00	2,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS METALICOS NO FÉRREOS	191002		RESIDUOS NO FÉRREOS	R13		

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
	5	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160106		VFU SIN COMPONENTES PELIGROSOS	R13	250,00	5.000,00
	6	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	42	GAES	R1302	5,00	50,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	42	GAES	R1302	5,00	20,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	52	PAES	R1302	5,00	20,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160216		COMPONENTES RETIRADOS DE EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 160215	R1302	5,00	20,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS						
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R1302	1,00	2,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	52	PAES	R1302	1,00	2,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	32	LAMPARAS LED	R1302	0,50	1,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAAE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	160214	71	PANELES FOTOVOLTAICOS	R1302	0,50	1,00

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS								
GESTOR	Nº Proceso	DESCRIPCION	LER	RAEE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO LER	OPERACIONES PROPUESTAS	ALMACENAMIENTO (TN)	TRATAMIENTO (TN/AÑO)
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAEE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	23	MONITORES Y PANTALLAS LED	R1302	0,50	1,00
		ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y RAEE QUE NO CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	200136	32	LAMPARAS LED	R1302	0,50	1,00
	7	ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE TIERRAS CON RESTOS METALICOS	191212		OTROS RESIDUOS, INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO MECANICO DE RESIDUOS, DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL 191211	R12	500,00	1.000,00

Tabla 3: Solicitud de Modificación de gestión de residuos.

En la tabla anterior, **en rojo se encuentran los códigos LER, los procesos o las capacidades de gestión y/o almacenamiento que han sido añadidas o modificadas** con respecto a lo actualmente autorizado. Cabe indicar que en Reciclajes López, los NP 02 y NP 03 de la AAI actual, han sido agrupados en el NP 05.

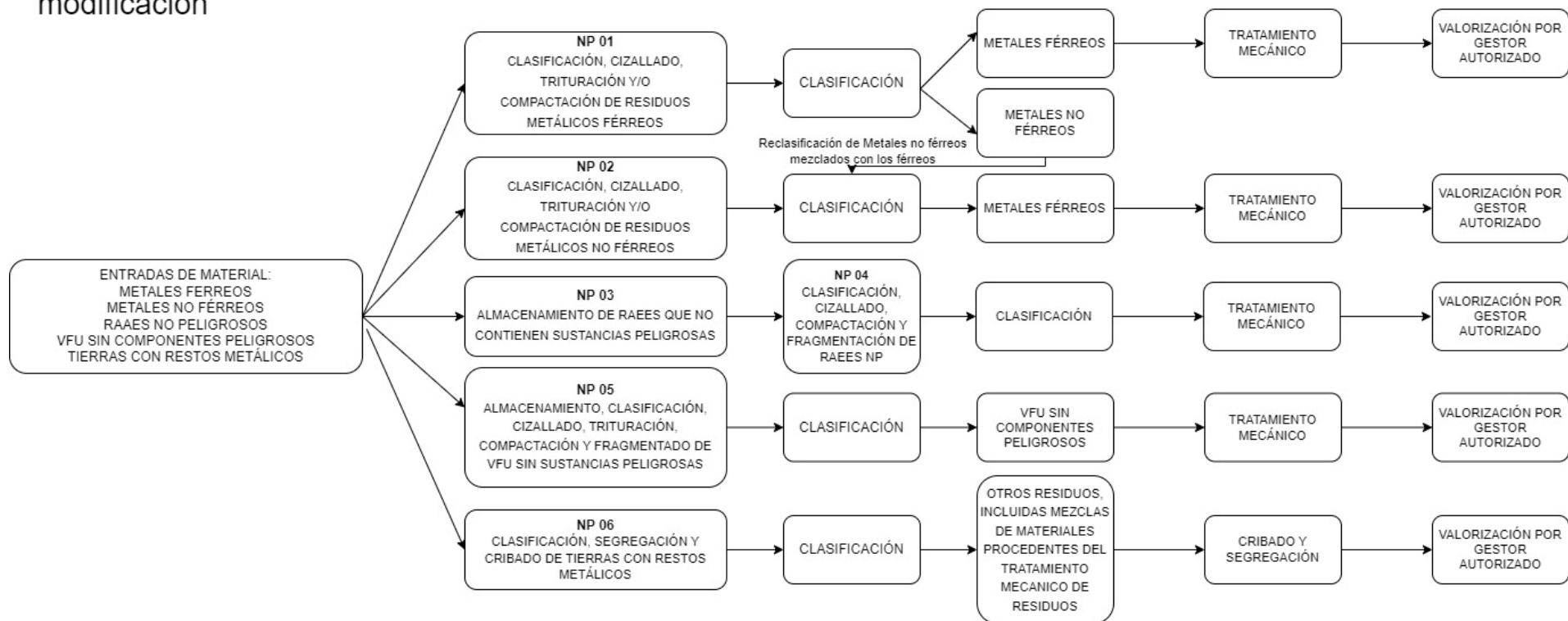
A continuación se exponen los flujogramas generales de proceso considerando la agrupación y/o cambio de denominación de los flujos de la AAI actual:

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

RECUPERACIONES JECAR

Flujograma de procesos con modificación

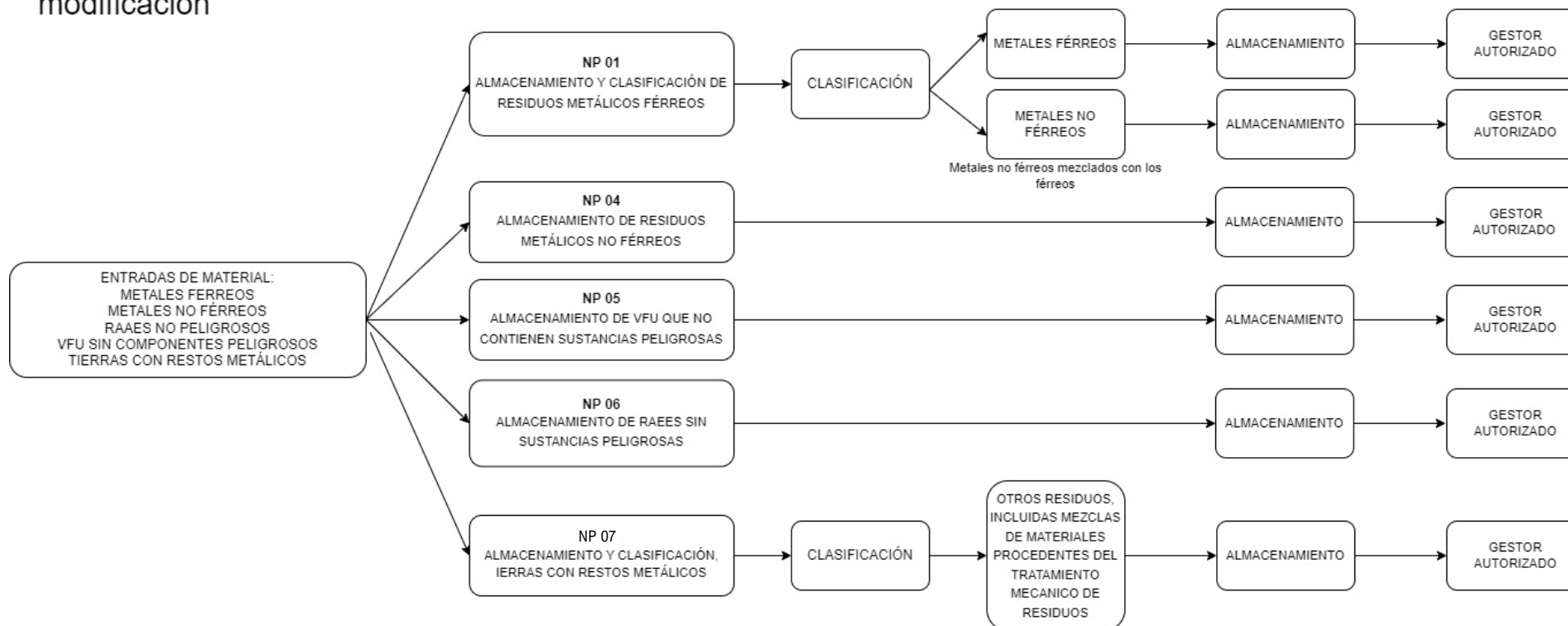


MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES
PELIGROSOS

TIPO DE DOCUMENTO: MEMORIA AMBIENTAL
PROMOTOR: RECUPERACIONES JECAR SL
FECHA - REVISION: Noviembre 2022 – R0
MUNICIPIO: PARLA
PROVINCIA: MADRID

RECICLAJES LÓPEZ

Flujograma de procesos con modificación



MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.1.4 Otras modificaciones o añadidos.

No se plantea ninguna otra modificación o añadido a lo autorizado, incluyendo necesidades nuevas o ampliadas de materias primas o auxiliares, productos químicos, energía, combustible, agua, de generación de residuos peligrosos en procesos auxiliares, por lo que no cabe describir nada nuevo al respecto.

3.2 Principales alternativas estudiadas.

Con el objetivo de minimizar los posibles impactos de la instalación y la modificación propuesta, se lleva a cabo un análisis cualitativo de diversas alternativas viables, para justificar la solución más favorable desde diversos puntos de vista (ambientales, sociales, funcionales o económicos).

3.2.1 Metodología para selección de la alternativa.

El proceso de ponderación y posterior valoración de alternativas se realiza en función de la importancia de una serie de aspectos relevantes para el proyecto. La ponderación establecida es:

- 40% afección a aspectos ambientales. (0.4)
- 20% afección a aspectos sociales. (0.2)
- 20% valoración funcional de la actuación proyectada. (0.2)
- 20% valoración del aspecto económico de la actuación proyectada, teniendo en cuenta su rentabilidad, no el coste económico. (0.2)

Graduación de la valoración por aspectos (1-5, siendo 1 el de menor afección ambiental o social, mayor funcionalidad o rentabilidad y 5 el de mayor afección ambiental o social, menor funcionalidad o rentabilidad).

ASPECTOS AMBIENTALES.

- Valor 5: (MAYORES AFECCIONES). Se tendrá en cuenta si se interrumpen y/o alteran cauces fluviales importantes, más de un arroyo o vaguada, vías pecuarias, zonas LIC, zonas de protección especial o cualquier valor ambiental reconocido. Alteración y/o destrucción de corredores biológicos. Valoraremos aspectos como talas, alteración y/o destrucción de hábitats, ocupación de hábitat y/o espacios protegidos. Afección al paisaje. Talado de más de 10 árboles, por localización de la actuación proyectada.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

- Valor 4: Ocupación de la zona de policía de cauces fluviales, alteración, cruce más de un arroyo o vaguada, ocupación de vías pecuarias, zonas de protección especial o cualquier valor medioambiental reconocido. Ocupación de corredores biológicos. Están incluidos los procesos constructivos que supongan situaciones excepcionales y de riesgo que conlleven vertidos o contaminaciones parciales del entorno por averías de máquinas, roturas de recipientes, corte de especies por error. Talado de árboles (entre 5 y 10).
- Valor 3: Construcciones temporales y/o permanentes que generen afección, modificación temporal del paisaje, tala de árboles (entre 1-5). En cualquier caso, no existirá riesgo de vertidos ni afección directa a especies.
- Valor 2: Afección mínima y/o compatible a los aspectos ambientales antes citados.
- Valor 1: Afección no significativa o nula. Alcanza el clímax ambiental. (Condición ideal)

ASPECTOS SOCIALES.

- Valor 5: No empleabilidad, cierre de la actividad, reducción del empleo actual en más de un 20%. Actividad con alto riesgo laboral. Repulsa social. Rechazo de la actividad por la sociedad cercana.
- Valor 4: Empleabilidad baja. Mala condición laboral. Alta repulsa social. Destrucción de puestos de trabajo en más de un 10%.
- Valor 3: Mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, aceptación popular, generación de beneficio económico.
- Valor 2: Condiciones laborales adecuadas, aceptación y repulsa social es muy baja, generación y aumento de la empleabilidad, beneficio económico.
- Valor 1: Condición ideal en los aspectos sociales.

ASPECTOS FUNCIONALES.

- Valor 5: Nula funcionalidad.
- Valor 4: Funcionalidad ocasional.
- Valor 3: Funcionalidad sostenible, permite una integración económica y ambiental adecuada
- Valor 2: Alta funcionalidad. La actuación permite un adecuado uso de la actividad proyectada. Imprescindible para la actividad.
- Valor 1: Situación ideal “no podría existir el proyecto sin la actuación”.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- Valor 5: No es viable económicamente.
- Valor 4: Viable económicamente, pero la rentabilidad es muy baja, debido a que existen aspectos ambientales, sociales y/o funcionales que no son adecuados.
- Valor 3: Viable económicamente. Rentabilidad significativa. La actividad proyectada es rentable y no existen aspectos ambientales, sociales y/o funcionales que afecten a la citada rentabilidad.
- Valor 2: Viable económicamente. Rentabilidad alta, la actividad proyectada permite obtener altas valoraciones sociales, ambientales, pudiendo obtener beneficios económicos.
- Valor 1: Situación ideal, altas rentabilidades, alta repercusión social, nula afección ambiental, alta funcionalidad.

3.2.2 Alternativas planteadas

Las alternativas analizadas son las siguientes:

- **ALTERNATIVA 0.**

Esta alternativa consiste en no realizar la solicitud de modificación no sustancial.

Esta situación significa que las capacidades de gestión (almacenamiento y tratamiento) serán las solicitadas inicialmente, así como permanecerán inalterados los actuales procesos en que se han incluido las diversas operaciones de gestión de residuos autorizadas.

Consideramos que la alternativa cero no es viable dadas las carencias y deficiencias detectadas en el diseño inicial del proyecto, en lo que a capacidades de gestión, operaciones y residuos a gestionar se refiere.

Por tanto, consideramos que la alternativa cero debe ser rechazada.

- **ALTERNATIVA 1.**

La alternativa 1 es la descrita en esta memoria, es decir, ampliar las capacidades de gestión de residuos, con inclusión de nuevos códigos LER y operaciones de tratamiento, sin modificar las instalaciones, salvo lo indicado en el apartado 3.1.2 sobre instalaciones nuevas o modificadas.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

Tal como se ha manifestado en apartados precedentes, la modificación se plantea habida cuenta de las carencias detectadas en la AAI solicitada inicialmente, con capacidades solicitadas de gestión inferiores a las capacidades reales de la instalación. Consideramos que la instalación puede acoger las nuevas cantidades y procesos, ya que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados para ello, sin que suponga un aumento significativo de los impactos ambientales. Todo ello considerando que no se ha finalizado el proceso de pavimentación de parte de las zonas de almacenamiento, aunque se encuentra en un proceso avanzado.

Con la ampliación de la capacidad de gestión de los residuos, con vista a la mejora de la capacidad de valorización de los mismos, asimismo, se contribuye a dar respuesta al problema de la creciente generación de residuos, favoreciendo su correcta gestión, y con ello, reduciendo el impacto global en el uso de los recursos naturales, la disminución de impactos por una gestión inadecuada de los mismos y favoreciendo la protección del medio ambiente y la salud humana, desde el punto de vista de una economía circular.

- **ALTERNATIVA 2.**

En esta alternativa se considera modificar (aumentar) las capacidades de tratamiento y almacenamiento, en la misma medida de lo apuntado en esta memoria ambiental, pero realizando las operaciones nuevas o ampliadas, en unas instalaciones y/o localización distintas a la actual, si se considerase que la instalación actual no puede acoger dicha ampliación.

Si bien una nueva instalación de gestión de residuos supone similares ventajas a una existente con respecto a las mejoras en la valorización de los mismos, o disminución del impacto en el uso de los recursos naturales, entre otros factores, no se pueden pasar por alto una serie de inconvenientes añadidos.

Así, el traslado de las nuevas operaciones de gestión o nuevos códigos LER a una nueva instalación, bien sea una ya existente que sea acondicionada para el efecto, bien una de nueva creación, supondrá en todo caso un incremento de impactos ambientales durante la fases de obra o acondicionamiento, situación que no es necesario en las instalaciones actuales que no precisan ser modificadas (salvo el completado de la pavimentación).

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

Asimismo, se generarían o se duplicarían, nuevos focos de emisión de contaminación atmosférica o acústica, de vertidos, de ocupación, en su caso, del suelo u otros impactos propios de este tipo de instalaciones, mayor consumo de energía o recursos, naturales, mayores necesidades de transporte de material entre ambas instalaciones (con lo que supone de incremento del impacto ambiental asociado), etc.

Y, por último, cabe indicar que, en todo caso, la construcción o adecuación de unas nuevas instalaciones supone un mayor coste y complejidad, desde un punto de vista tanto técnico como económico.

3.2.3 Alternativa seleccionada.

Una vez analizadas cualitativamente las alternativas desde diversos puntos de vista, procedemos a una valoración cuantitativa:

	ASPECTOS AMBIENTALES		ASPECTOS SOCIALES		ASPECTOS FUNCIONALES		ASPECTOS ECONÓMICOS Y DE RENTABILIDAD		TOTAL
GRADO DE PONDERACIÓN	0.4		0.2		0.2		0.2		
	VALOR ABSOLUTO	VALOR PONDERADO	VALOR ABSOLUTO	VALOR PONDERADO	VALOR ABSOLUTO	VALOR PONDERADO	VALOR ABSOLUTO	VALOR PONDERADO	
ALTERNATIVA 1	2	0,8	2	0.4	2	0.4	2	0.4	2
ALTERNATIVA 2	3	1,2	3	0.6	3	0.6	3	0.6	3

Tabla 4: Valoración de alternativas.

Por tanto, se considera la alternativa 1, modificación de la capacidad de gestión en las instalaciones actuales, es decir, la descrita y planteada en esta memoria, como la menos impactante, (menor valor de impacto según análisis multicriterio) y por tanto la seleccionada.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.3 Diagnóstico del medio ambiente afectado: Análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.

Se lleva a cabo a continuación un análisis de los aspectos que condicionan la incidencia ambiental de la instalación que son debidos a la modificación, mediante la comparación de la situación anterior y posterior a la misma, indicando el incremento que suponen respecto a lo indicado en la documentación presentada en la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ya emitida.

3.3.1 Emisiones atmosféricas.

El aumento de la capacidad de tratamiento de la instalación, y en particular el aumento de las operaciones de trituración por la Fragmentadora, principal foco de emisión supondrá un aumento en las emisiones de partículas en la modificación propuesta.

Asimismo, en cuanto a focos difusos, el aumento de tránsito de vehículos de transporte, para acoger o dar salida a las cantidades ampliadas, así como de operaciones de carga/descarga, supondrá un aumento de generación de partículas, de carácter difuso.

Sin embargo, según ensayo de aire ambiente realizado por SGS en 2018, en las condiciones actuales se han medido concentraciones de entre partículas totales en suspensión de entre 39 y 71 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (con incertidumbres inferiores a 14 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), muy alejados del límite de 150 $\mu\text{g}/\text{Nm}^3$ (Real Decreto 1321/1992) indicado en la AAI y la normativa. Por tanto se considera que aun con el aumento de operaciones, en todo caso la emisión de partículas estará dentro de los límites admitidos.

3.3.2 Ruidos.

No se modifican los procesos de gestión de residuos, ni se emplean nuevas máquinas o equipos que generen mayores emisiones acústicas. Únicamente cabe señalar el aumento de tránsito de vehículos de transporte, para acoger las cantidades ampliadas, así como de operaciones de carga o descarga, que en todo caso, al estar espaciadas en el tiempo no se contempla que ocasionen un impacto por ruido significativamente mayor que el actual.

Asimismo, se tiene implementado un PROCEDIMIENTO PA-04 CONTROL DEL RUIDO (recogido en la MTD 17) que contempla medidas preventivas para minimizar las emisiones acústicas, además

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

las instalaciones están cercanas a la A-42 una fuente generadora de mayor nivel de ruido por lo que se considera que no habrá un impacto que exija de medidas añadidas para a este aspecto ambiental, por la modificación propuesta.

3.3.3 Vertidos de aguas residuales.

No existen vertidos por procesos de fabricación o transformación, si no únicamente vertidos de origen sanitario y pluvial.

No se modifican los vertidos de origen sanitario, que en cualquier caso no precisa de depuración previa al vertido a SIS.

En cuanto a las aguas pluviales con posible arrastre de contaminantes, si bien el aumento de superficie pavimentada puede suponer un incremento del volumen total generado (aunque no de su composición o concentración), se disponen de sistemas de depuración previa suficiente (4 arquetas de recogida que conducen a separador de hidrocarburos), por lo que no se prevé un incremento del impacto ambiental, con la adecuada planificación de las recogidas periódicas de las grasas o lodos generados.

En cuanto a la carga contaminante de los vertidos en la situación actual, estimada en base a las concentraciones típicas tomadas del libro “Ingeniería de Aguas Residuales” de Metcalf & Eddy, en el año 2021 fueron las siguientes:

SUSTANCIA CONTAMINANTE		MEDICIÓN
		Concentración (mg/l)
1	Nitrógeno total	40
2	Fósforo total	8
3	Carbono orgánico total (COT)	160
4	Cloruros (como Cl total)	50
5	DQO	500

Siendo valores muy inferiores a la concentración máxima de contaminantes admitida en Anexo II del Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

Comunidad de Madrid, por lo que se concluye que la modificación planteada estará igualmente dentro de los parámetros

“ANEXO 2

VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS

DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN

PARÁMETRO	Unidades	Valores máximos instantáneos
Temperatura	°C	40
pH (intervalo permisible)	unid. de pH	6-10
DBO ₅	mg/l	1000
DQO	mg/l	1750
Sólidos en suspensión	mg/l	1000
Aceites y grasas	mg/l	100
Cianuros totales	mg/l	5
Cloruros	mg/l	2000
Conductividad	µS/cm ²	7500
Detergentes totales	mg/l	30
Fluoruros	mg/l	15
Sulfatos	mg/l	1000
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	Equitox/m ³	25
COMPUESTOS ORGANOHALOGENADOS Y SUSTANCIAS QUE LOS PUEDAN ORIGINAR EN AGUA		
Organohalogenados adsorbibles (AOX)	mg Cl/l	5
Trihalometanos, Total	mg/l	2,5
HIDROCARBUROS PERSISTENTES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS TÓXICAS Y BIOACUMULABLES		
BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno, xileno) ¹	mg/l	1,5
Fenoles totales	mg/l	2
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) ^{2, 3}	mg/l	1
Hidrocarburos totales	mg/l	20
METALES Y SUS COMPUESTOS ⁴		
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20
Boro	mg/l	3
Cadmio	mg/l	0,5
Cobre	mg/l	3
Cromo hexavalente	mg/l	1
Cromo total	mg/l	3
Estaño	mg/l	2
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,1
Niquel	mg/l	5
Plata	mg/l	1
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Zinc	mg/l	3
Tóxicos metálicos ⁵		5
SUSTANCIAS QUE CONTRIBUYEN A LA EUTROFIZACIÓN		
Fósforo total	mg P/l	40
Nitrógeno total ⁶	mg N/l	125

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.3.4 Generación y gestión de residuos.

Cabe distinguir aquí entre la actividad propia de la instalación, que es la gestión de residuos no peligrosos con destino a su valorización (salvo fracciones no valorizables), y los residuos generados como consecuencia de la actividad anterior, que no forman parte de los procesos de gestión propiamente dichos. Los primeros son objeto de la solicitud de modificación que se está solicitando y han sido descritos en apartados anteriores. Entre los segundos, los generados (indicados en Apartado 3.3 de la AAI vigente: Generación de Residuos), se encuentran cierta cantidad de Residuos no peligrosos, así como Peligrosos, con potencial contaminante y de generación de impactos ambientales, que es objeto de análisis a continuación.

Para caracterizar los residuos generados (aquellos que no forman parte de los procesos de gestión propios), recurrimos, al citado apartado 3.3 de la AAI vigente, donde se recogen dos tipos de residuos:

- Residuos peligrosos (Apdo 3.3.1 de la AAI vigente), producidos por actividades auxiliares, es decir, tampoco están asociados a la actividad de gestión de residuos propiamente dicha, si no a la limpieza de instalaciones (retirada de residuos de arquetas, limpieza de derrames accidentales, etc.) o mantenimiento de instalaciones y maquinaria (cambios de aceite, filtros, sustitución baterías o luminarias, etc). Dichos residuos son almacenados de acuerdo a la legislación, en condiciones seguras (almacén de RP) y destinados a gestor autorizado. Las cantidades producidas anualmente son muy reducidas (en el año 2020 0,389 Tn en R. Jecar y 0,229 Tn en R. López) y no se prevé que se produzcan aumentos significativos al no variar, esencialmente, la maquinaria e instalaciones actuales.
- Residuos no peligrosos (Apdo 3.3.2 AAI vigente): Envases y Residuos urbanos. Producción de 1.980 kg y 270 Kg al año respectivamente. Dado se trata de residuos que no forman parte del proceso de gestión de residuos, si no que deriva del trabajo en oficinas, residuos propios del personal laboral (restos de comida, papel, etc), o similar. No se dispone de datos de producción dada su escasa cuantía y por ser destinados a contenedor municipal, pero en cualquier caso al no variar el numero de trabajadores, o las actividades de oficina, no se prevé que pueda variar la producción.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

3.3.5 Afección al suelo y/o las aguas subterráneas.

Las posibles fuentes de contaminación del suelo y aguas subterráneas encontradas en la instalación son:

- Área de acopio de residuos.
- Almacén de residuos peligrosos.
- Depósitos de almacenamiento de combustible.
- Área de almacenamiento de aceite y gases en el interior de la nave principal

No se prevé que la modificación solicitada suponga un mayor impacto al suelo o las aguas subterráneas, ya que con la pavimentación de la Parcela B, en curso, los posibles vertidos o residuos contaminantes procedentes de los acopios de residuos, no alcanzarían el suelo o las aguas subterráneas, independientemente de la cantidad global de residuos gestionados. El resto de posibles fuentes de contaminación, no varían, y se cuenta con medidas preventivas y correctivas para evitar impactos.

3.3.6 Consumo de agua y energía.

El incremento de actividades de gestión de residuos, por la capacidad ampliada, supondrá un aumento en el consumo de energía por la maquinaria necesaria para llevar a cabo operaciones de tratamiento (tipo R12), y más específicamente con operaciones de fragmentado, ya que es la planta fragmentadora, la instalación que supone con muy amplia diferencia con el resto, el mayor consumo de energía. Las operaciones de almacenamiento o clasificación, otras operaciones de tratamiento mecánico (cribado, cizallado), así como las actividades auxiliares, suponen un consumo muy escaso con respecto a lo anterior.

Sobre este aspecto, cabe indicar que actualmente hay autorizada una capacidad de tratamiento con operaciones R12, es decir de clasificación y posterior trituración, de 33.100 Tns/año. En la solicitud de modificación, y una vez desglosados los procesos, en los específicamente relacionados con la trituración o cizallado, se contempla una capacidad de tratamiento de 44235 Tns en total (ver Tabla de Apdo. 3.1.3.2, anotaciones en rojo operaciones de trituración, fragmentado o cizallado). Eso supone un incremento con respecto a lo autorizado de 11.135 Tns/año, o el 33 %, por lo que si establecemos una relación lineal entre aumento de trituración y aumento de consumo de energía, ese aumento rondaría el ese 33%.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

En cuanto al consumo de agua, no se utiliza directamente en los procesos de gestión de los residuos, si no para uso sanitario y contra incendios, por lo que el incremento en la capacidad de la instalación no se prevé que suponga un aumento en el consumo de la misma.

La energía consumida como combustible (gasoil), se indica en el apartado 3.3.9 posterior.

Sobre el consumo de agua y tal como se ha explicado en revisiones anteriores sobre la AAI vigente, actualmente los consumos registrados sobrepasan lo indicado en la Autorización Ambiental Integrada, si bien, como se explicó, se debe a usos ajenos a los procesos de gestión propiamente dichos. El agua se ha utilizado para las propias obras de pavimentación de la parcela B, o para el acondicionamiento del Camino de Griñon que comunica la instalación (incluido asentamiento del polvo, y así menor generación de partículas al paso de vehículos).

3.3.7 Grado de contaminación producido en los distintos medios.

Este aspecto ya ha sido descrito y valorado en los apartados correspondientes a emisiones a la atmósfera (contaminantes y ruido), vertidos a las aguas superficiales y subterráneas o al suelo, descrito en los puntos anteriores de este apartado 3.3.

3.3.8 Riesgo de accidentes.

Los riesgos de accidente detectados en la instalación en el correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental realizado, vienen dado por los siguientes factores:

- Uso y almacenamiento de hidrocarburos (Incendio, derrames de productos peligrosos durante su transporte o almacenamiento)
- Funcionamiento del separador de grasas y control de vertidos (Desbordamiento del separador de grasas, Vertidos incontrolados sobre el Sistema Integral de Saneamiento).
- Almacenamiento y uso de bombonas de oxígeno (Incendio)
- Traslado y almacenamiento de los residuos (Derrames de hidrocarburos y otros líquidos contaminantes, Incendio)

Como se ha indicado, la modificación solicitada consiste únicamente en aumentar las capacidades de gestión de residuos, permaneciendo todos los procesos o instalaciones indicadas en los puntos anteriores inalteradas.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

Asimismo, se ha actualizado el Plan de Autoprotección, en trámite de obtención del informe favorable correspondiente, donde se ajustan las medidas PCI a las nuevas cantidades de almacenamiento.

Asimismo, están contemplados procedimientos de vigilancia y control para evitar o corregir posibles vertidos incontrolados, desbordamiento de arquets, o derrames de hidrocarburos u otros líquido.

Por todo ello se no se prevé un riesgo de accidente significativamente mayor en las instalaciones, con la modificación solicitada.

3.3.9 Uso y almacenamiento de sustancias peligrosas y/o combustibles líquidos derivados del petróleo.

No se producen variaciones en las instalaciones, equipos o maquinaria que usa combustibles líquidos (gasóleo) así como otros productos químicos (oxígeno, aceites) indicados en la Autorización Ambiental Integrada.

El mayor tránsito de vehículos para transporte de las capacidades de gestión ampliadas de gestión implicará un mayor consumo global de combustible, desde los aproximadamente 117.800 l/año de consumo declarado en la AAI vigente. En las operaciones de trituración-defragmentado, no intervienen maquinas con combustible (gasoleo), por lo que no se prevé un aumento del consumo directamente relacionado en el aumento de dichas operaciones solicitado.

En cuanto a los aceites hidráulicos y oxigeno utilizados en maquinas y equipos, no se prevé necesidades significativamente mayores, al no modificarse ni el tipo ni el número de máquinas o equipos, mas allá de la instalación de la criba indicada, y que ya existe en las instalaciones.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

4 CONSIDERACIÓN DEL TITULAR EN RELACIÓN AL CARÁCTER SUSTANCIAL O NO DE LA MODIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROYECTADA SOBRE LA SEGURIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.

La sustancialidad o no de la modificación de una AAI viene dada por lo indicado en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en su Artículo 14, así como en el Anexo I.

A continuación analizaremos los criterios indicados en el Art. 14 para justificar la sustancialidad o no de la modificación propuesta:

Se considerará modificación sustancial, de acuerdo con el artículo 10.4 del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, cuando la modificación de la instalación, represente una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente y concurra cualquiera de los siguientes criterios:

a) Cualquier ampliación o modificación que alcance, por sí sola, los umbrales de capacidad establecidos, cuando estos existan, en el anejo 1, o si ha de ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de acuerdo con la normativa sobre esta materia.

Las instalaciones se encuentran en el punto 5.4, de “Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas” en su punto “d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes”

En la modificación planteada (ver apartado 3.3.6) se contempla una ampliación en el tratamiento de trituración de 11.135 Tns/año anuales, es decir, un incremento en la capacidad de trituración de 30,5 Tns/días, inferior a las 75 Tns/día que marca este criterio, por lo que según este punto nos encontraríamos en modificación no sustancial.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

b) Un incremento de más del 50 % de la capacidad de producción de la instalación en unidades de producto.

Sobre este punto se debe indicar que se trata de una instalación de gestión de residuos, donde no existen productos finales, tras la transformación de materias, más allá de un tratamiento físico de residuos, en los que no cambia su naturaleza o composición.

En cualquier caso, la nota explicativa del Anexo I citado, indica: “los valores umbral mencionados en cada una de las actividades relacionadas en la siguiente tabla se refieren, con carácter general, a capacidades de producción o a productos. Si en la misma instalación se realizan varias actividades de la misma categoría, se sumarán las capacidades de dichas actividades. Para las actividades de gestión de residuos, este cálculo se aplicará a las instalaciones incluidas en los epígrafes 5.1, 5.3 y 5.4.”

Es decir la capacidad productiva en caso de gestión de residuos, debe ser medida de acuerdo a lo indicado, este caso, en el epígrafe 5.4 del Anexo I del Real Decreto-ley 11/1995, como se ha explicado en el punto a) anterior.

Por ello en esta instalación el incremento de “actividad productiva”, es decir de capacidad de tratamiento físico de residuos, es de 11.135 Tns/año, siendo la capacidad autorizada actualmente de 33.100 tns/año, por lo que nos encontraríamos con un incremento del 33%, inferior al 50% de la modificación sustancial.

c) Un incremento superior al 50 % de las cantidades autorizadas en el consumo de agua, materias primas o energía.

En cuanto al consumo de agua, en la instalación el agua tiene uso sanitario o contraincendios, independiente por tanto a la capacidad de gestión de residuos ampliada. No se prevé que el consumo se pueda ver sustancialmente modificado.

Sobre materias primas, por el tipo de actividad (almacenamiento, clasificación y trituración de residuos), no existen materias primas como tales en los procesos, ya que solo se realizan operaciones de almacenamiento, clasificación y tratamiento físico.

En cuanto al consumo de energía, se indicó en el apartado 3.3.6 que se prevé un aumento máximo del consumo eléctrico del 42% aproximadamente, por el incremento de operaciones de

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

tratamiento físico relacionadas con la triturados, que son las responsables del grueso del consumo. En las operaciones de trituración-defragmentado, no intervienen maquinas con combustible (gasoleo), por lo que no se prevé un aumento del consumo por la modificación solicitas.

Por todo ello, en este punto, nos encontramos con modificación no sustancial.

d) Un incremento superior al 25 % de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que figuren en la autorización ambiental integrada o del total de las emisiones atmosféricas producidas en cada uno de los focos emisores, así como la introducción de nuevos contaminantes en cantidades significativas.

Las emisiones atmosféricas están relacionadas con la generación de partículas o polvo. Como se ha indicado en el apartado correspondiente (ver punto 3.3.1), las emisiones de partículas en suspensión totales, actualmente están entre 39 y 71 µg/m³, muy alejadas del límite máximo permitido (150 µg/m³), por lo que no es en absoluto previsible que con la modificación propuesta se pueda superar en un 50% dicho límite.

e) Un incremento de la emisión másica o de la concentración de vertidos, al dominio público hidráulico, de cualquiera de los contaminantes o del caudal de vertido que figure en la autorización ambiental integrada, así como la introducción de nuevos contaminantes en cantidades significativas.

No se realizan vertidos a DPH, si no a Sistema Integral de Saneamiento, con destino a EDAR, por lo que este punto no es de aplicación. Asimismo, dado no se gestionarán materiales de distinta naturaleza a los autorizados, ni se introducirán nuevas operaciones de tratamiento, no se generaran nuevos contaminantes en los vertidos.

f) Un incremento de la emisión másica superior al 25% o del 25% de la concentración de vertidos de cualquiera de las sustancias prioritarias de acuerdo con la normativa de aguas o del 25% del caudal de vertido que figure en la autorización ambiental integrada, así como la introducción de nuevas sustancias prioritarias de acuerdo con la normativa de aguas, cuando su destino no es el dominio público hidráulico.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

De acuerdo lo indicado en Apdo. 3.3.3, entre las sustancias presentes en los vertidos a SIS no se encuentra ninguna sustancia prioritaria según normativa de aguas (ANEXO IV del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.)

En cuanto al caudal de vertido, en la AAI no se establece ningún caudal, indicándose que el origen de los vertidos son aguas sanitarias y pluviales, independientes por tanto de la capacidad de gestión de residuos de la planta.

Por ultimo, sobre introducción de sustancias prioritarias en los vertidos, se reitera lo indicado en punto f), la composición de los vertidos no se verá alterada, dado el origen de los mismos y el tipo de modificación propuesta.

g) La incorporación al proceso de sustancias o preparados peligrosos no previstos en la autorización original, o el incremento de los mismos, que obliguen a elaborar el informe de seguridad o los planes de emergencia regulados en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como el incremento de aquellos en cualquier cantidad para su uso habitual y continuado en el proceso productivo, cuando estén sujetos a convenios o acuerdos internacionales para su disminución o eliminación.

La modificación consiste solo en aumentar la capacidad de gestión de los residuos actualmente autorizados, reorganización de los procesos de gestión, sin variar las operaciones básicas de tratamiento (Clasificación, almacenamiento y tratamiento físico) e introducir nuevos códigos LER, siempre de la misma naturaleza a los actualmente autorizados (metales y RAEs no peligrosos). Por ello no se incorporará ninguna sustancia o preparado nuevo a dichos procesos.

h) Un incremento en la generación de residuos peligrosos de más de 10 toneladas al año siempre que se produzca una modificación estructural del proceso y un incremento de más del 25 % del total de residuos peligrosos generados calculados sobre la cantidad máxima de producción de residuos peligrosos autorizada.

De acuerdo a la AAI vigente, en su capítulo 3, Residuos Generados, los RP generados proceden de operaciones de limpieza y mantenimiento de instalaciones y maquinaria, y se generan en cantidades inferiores a 1 Tn/año. No se producen modificaciones en los procesos generadores de

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

RP y es descartable que la generación de los mismos pueda alcanzar los umbrales indicados en este puto.

i) Un incremento en la generación de residuos no peligrosos de más de 50 toneladas al año siempre que represente más del 50 % de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes, calculados sobre la cantidad máxima de producción de residuos autorizada.

De acuerdo a la AAI vigente, en su capítulo 3 Residuos Generados, los RNP generados son envases o residuos asimilables a urbanos, y se generan en cantidades ligeramente superiores a 2 Tn/año. No se producen modificaciones en los procesos generadores de RNP (oficinas, residuos generados por trabajadores, o similares) y es descartable que la generación de los mismos pueda alcanzar los umbrales indicados en este puto.

j) El cambio en el funcionamiento de una instalación de incineración o co-incineración de residuos dedicada únicamente al tratamiento de residuos no peligrosos, que la transforme en una instalación que conlleve la incineración o co-incineración de residuos peligrosos y que esté incluida en el anejo 1, epígrafe 5.2.

Este punto no resulta de aplicación

k) Una modificación en el punto de vertido que implique un cambio en la masa de agua superficial o subterránea a la que fue autorizado.

No se altera el punto de vertido.

MODIFICACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS METÁLICOS Y RAAES SIN COMPONENTES PELIGROSOS	TIPO DE DOCUMENTO:	MEMORIA AMBIENTAL
	PROMOTOR:	RECUPERACIONES JECAR SL
	FECHA - REVISION	Noviembre 2022 – R0
	MUNICIPIO:	PARLA
	PROVINCIA:	MADRID

CONCLUSIÓN FINAL:

Por todo lo anteriormente expuesto, el titular considera que LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, consistente en una ampliación de la capacidad de gestión de residuos, sin modificar las instalaciones o maquinaria (salvo la pavimentación en proceso y que ya fue incluida en la AAI vigente), la naturaleza de de dichos residuos, ni las operaciones básicas de tratamiento realizadas, ES UNA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL de la actividad, ya que no supera los umbrales o criterios recogidos el Artículo 14, así como en el Anexo I del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

En Parla a 16 de noviembre de 2022

Agustín López López

RECUPERACIONES JECAR SL.